INFORME FINAL DEL COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO PARA LA INVITACION PRIVADA N°. I.PRI-10-2023

Con el fin de emitir un informe de evaluación integral y unificado para la invitación privada N°. I.PRI-10-2023, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIALES DE LABORATORIO, EQUIPOS Y OTROS SUMINISTROS DE LABORATORIO PROPIOS DE UN PROCESO DE ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA CRUDA, POTABLE Y RESIDUAL". El comité evaluador conformado por:

Verificación de los componentes técnicos, económicos y ponderables de las propuestas:

ANDREA JOHANNA GUZMAN GARCIA
Profesional universitario 219-01. Potabilización y saneamiento hídrico- Dirección operativa.

Verificación de los requisitos financieros y de capacidad de organización de las propuestas:

EDUARDO ANDRES HERNANDEZ PAVA
Director Financiero

Verificación de los requisitos jurídicos de las propuestas:

MARIA MARGARITA RUEDA ABRAHAM
Abogada Externa

FABRIZIO CUELLAR
Jefe de Oficina Jurídica

Verificación de los componentes técnicos, económicos y ponderables de las propuestas:

El evaluador de los componentes técnicos, económicos y ponderables de las propuestas procede a dar revisión a los documentos aportados por los oferentes de

las propuestas recibidas dentro del proceso y su respectiva subsanación, en los siguientes términos:

No.	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA
01	VIDCOL SAS	$ 260.749.520,00
02	BORSUA SAS	$268.270.250,00

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN

1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO:

CRITERIO DE VERIFICACION	VIDCOL SAS	BORSUA SAS	OBSERVACIONES
HABILITACION DE CARÁCTER TECNICO	CUMPLE	CUMPLE	
EXPERIENCIA	SUBSANA	SUBSANA	
PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE	CUMPLE	

Nota: El evaluador, realiza verificación de los documentos aportados para subsanar por parte de la empresa VIDCOL SAS y la empresa BORSUA SAS; en cuanto a las certificaciones aportadas por las empresas para la aclaración de la experiencia aportada, se informa que estas cumplen con las especificaciones requeridas en la experiencia mínima descritas en la invitación privada I.PRI 10-2023, ya que la empresa VIDCOL SAS anexa la liquidación de los contratos presentados y la empresa BORSUA SAS anexa la copia legible de los contratos. Por esta razón se procede a los calificar los requisitos susceptibles de asignación de puntaje:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJES
1. PROPUESTA ECONÓMICA	600 PUNTOS
2. CONDICIONES TECNICAS	300 PUNTOS
3. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL:	1000 PUNTOS

6.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS):

Para la evaluación de la oferta económica se utilizará la **Media Geométrica,** así:

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Dónde:
MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

a. V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
b. Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
c. n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

6.2.2 CONDICIONES TECNICAS – 300 PUNTOS:

Al proponente que ofrezca en su oferta las siguientes condiciones sin que esté represente costos adicionales para la Entidad, se otorgarán 300 puntos.

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
El Proponente que ofrezca realizar capacitación presencial sobre validación de técnicas de análisis fisicoquímico en agua potable, con una duración mínima de 6 horas sin que esto genere costos extras para la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal ESP.	**200**
El Proponente que ofrezca realizar capacitación presencial sobre validación de técnicas de análisis microbiológico en agua potable, con una duración mínima de 4 horas sin que esto genere costos extras para la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal ESP.	**100**

El proponente que no ofrezca lo anterior se le asignara 0 puntos

6.2.4 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS):

Se asignarán cien (100) puntos al proponente que acredite el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

Se asignarán cien (100) puntos, para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales; en tratándose de bienes o servicios extranjeros, se asignarán cincuenta (50) puntos, para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios nacionales debe presentar:

Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero(0).

RESUMEN EVALUACION

CRITERIO DE EVALUACION	VIDCOL SAS	BORSUA SAS	OBSERVACION
PROPUESTA ECONOMICA	591,529	591,408	
CONDICIONES TECNICAS	100	100	No certifican las 6 horas solicitadas sobre validación de técnicas en análisis fisicoquímico.
APOYO A INDUSTRIA NACIONAL	100	100	
TOTAL PUNTOS	791.529	791.408	

Nota: En lo relacionado a las condiciones técnicas la empresa VIDCOL SAS Y BORSUA SAS no certifican la cantidad exacta (6 horas) sugeridas en la descripción de la condición técnica en el área de fisicoquímica, sino que solo certifican 4 horas en esta área sin tener en cuenta que en el acta modificatoria I, al área fisicoquímica se le aumento 2 horas con el fin de que fuese equitativo a su valor de puntaje (200 puntos), por tal razón el puntaje máximo a obtener será de 800 puntos.

Después de realizar la respectiva evaluación se obtiene que:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
VIDCOL SAS	791.529 PUNTOS

Verificación de los requisitos financieros y de capacidad de organización de las propuestas:

EAAA DEL Espinal E.S.P.

CONTRATACION
CAPACIDAD FINANCIERA
29/06/2023

EAAA DEL Espinal E.S.P.

CAPACIDAD FINANCIERA — VIDCOL SAS NIT 860532874 3

APLICA CUYO VALOR A CONTRATAR SUPERE LOS				20	SMMLV
SMMLV	2023	=	$ 1.160.000,00		
APLICA CUYO VALOR A CONTRATAR SUPERE LOS				$ 23.200.000,00	

INDICADOR	FORMULA	VALOR	RESULTADO	Margen Propuesto		OBSERVACION
				Margen	Resultado	
CAPITAL NETO DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE PASIVO CORRIENTE (Activo Corriente - Pasivo Corriente)	$ 2.547.271.000,00 $ 826.129.000,00 (AC - PC)	$ 1.721.142.000,00	100% VALOR CONTRATO 268.270.258,00	$ 268.270.258,00	SI CUMPLE
LIQUIDEZ CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE PASIVO CORRIENTE (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	$ 2.547.271.000,00 $ 826.129.000,00 (AC / PC)	3,08	MAYOR O IGUAL 1,2	3,08	SI CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	ACTIVO TOTAL PASIVO TOTAL ((Pasivo Total / Activo Total) x 100)	$ 3.127.670.000,00 $ 1.396.676.000,00 ((PT / AT) x 100)	44,73	MENOR O IGUAL A 65%	44,73%	SI CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL GASTOS DE INTERESES (Utilidad Operacional / Gastos de Interes)	$ 428.346.000,00 $ 41.486.000,00 (UO / GI)	10,33	MAYOR O IGUAL A 1,0	10,33	SI CUMPLE

LOS OFERENTES CUYOS GASTOS DE INTERESES SEAN CERO (0), NO PODRAN CALCAULAR EL INDICADOR DE RAZON DE COBERTURA DE INTERESES, POR SER LA OPERACION INDETERMINADA, EN ESTE CASO, EL OFERENTE CUMPLE Y RESULTA HABILITADO, SALVO QUE LA UTILIDAD OPERACIONAL SEA NEGATIVA, CASO EN EL CUAL NO CUMPLE CON EL INDICADOR DE COBERTURA DE INTERESES.

Rentabilidad Operacional del Patrimonio

La rentabilidad operacional del patrimonio permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos y participación de trabajadores. Por tanto, para su análisis es importante tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y el de rentabilidad financiera, para conocer cual es el impacto de los gastos financieros e impuestos en la rentabilidad de los accionistas.

Rentabilidad Operacional del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

OBSERVACIONES:	ACEPTADO	X	NO ACEPTADO	

EDUARDO ANDRES HERNANDEZ PAVA
Director Financiero
Evaluacion Financiera

EAAA
2023

EAAA
DEL Espinal E.S.P.

CONTRATACION
CAPACIDAD FINANCIERA
29/06/2023

EAAA DEL Espinal E.S.P.

CAPACIDAD FINANCIERA — **BORSUA SAS NIT 901173532 7**

APLICA CUYO VALOR A CONTRATAR SUPERE LOS				20	SMMLV
SMMLV	2023	=	$ 1.160.000,00		
APLICA CUYO VALOR A CONTRATAR SUPERE LOS				$ 23.200.000,00	

INDICADOR	FORMULA	VALOR	RESULTADO	Margen Propuesto		OBSERVACIÓN
				Margen	Resultado	
CAPITAL NETO DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE PASIVO CORRIENTE (Activo Corriente - Pasivo Corriente)	$ 884.140.539,00 $ 392.444.364,00 (AC - PC)	$ 491.696.175,00	100% VALOR CONTRATO 269.270.258,00	$ 269.270.258,00	SI CUMPLE
LIQUIDEZ CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE PASIVO CORRIENTE (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	$ 884.140.539,00 $ 392.444.364,00 (AC / PC)	2,25	MAYOR O IGUAL 1,2	2,25	SI CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	ACTIVO TOTAL PASIVO TOTAL ((Pasivo Total / Activo Total) x 100)	$ 1.186.499.080,00 $ 541.378.667,00 ((PT / AT) x 100)	45,63	MENOR O IGUAL A 65%	45,63%	SI CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL GASTOS DE INTERESES (Utilidad Operacional / Gastos de Interes)	$ 249.777.198,00 $ 17.906.392,00 (UO / GI)	13,95	MAYOR O IGUAL A 1,0	13,95	SI CUMPLE

LOS OFERENTES CUYOS GASTOS DE INTERESES SEAN CERO (0), NO PODRAN CALCAULAR EL INDICADOR DE RAZON DE COBERTURA DE INTERESES, POR SER LA OPERACIÓN INDETERMINADA, EN ESTE CASO, EL OFERENTE CUMPLE Y RESULTA HABILITADO, SALVO QUE LA UTILIDAD OPERACIONAL SEA NEGATIVA, CASO EN EL CUAL NO CUMPLE CON EL INDICADOR DE COBERTURA DE INTERESES.

Rentabilidad Operacional del Patrimonio

La rentabilidad operacional del patrimonio permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos y participación de trabajadores. Por tanto, para su análisis es importante tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y el de rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos en la rentabilidad de los accionistas.

Rentabilidad Operacional del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

OBSERVACIONES:	ACEPTADO	X	NO ACEPTADO	

EDUARDO ANDRES HERNANDEZ PAVA
Director Financiero
Evaluacion Financiera

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115 – Técnica Ext. 112
Email: juridica@aaaespinal.com.co
Vigilada SUPERSERVICIOS *SSP* NUIR 1-73268000-3
Espinal – Tolima

EAAA DEL Espinal E.S.P.

Verificación de los requisitos jurídicos de las propuestas:

FABRIZIO CUELLAR
Jefe de Oficina Jurídica

Procede a adelantar la verificación de los requisitos de tipo jurídico de las siguientes ofertas:

REFERENCIA DE LA OFERTA	ENTIDAD	EVALUACION	PRESENTADA	OFERTA
BORSUA SAS - I-PRI-10-2023 ESPINAL	BORSUA SAS	En análisis	26/06/2023 10:57 AM	268.270.250 COP
N. I-PRI-10-2023; VIDCOL SAS	VIDCOL SAS	En análisis	26/06/2023 4:28 PM	260.749.520 COP
QUIMITRONICA SAS INVITACION PRIVADA N. I-PRI-10-2023	QUIMITRONICA SAS	En análisis	26/06/2023 7:40 PM	241.413.015 COP

VERIFICACIÓN:

REQUISITOS HABILITANTES	PROP.01 BORSUA SAS	PROP. 02 VIDCOL SAS	PROP.03 QUIMITRONICA SAS
Carta de presentación de la propuesta.	No subsana	Cumple	
Fotocopia del documento de identidad del proponente.	Cumple	Cumple	

Documento Consorcial	N/A	N/A	**RECHAZADO**
Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigentes.	Verificado por la Entidad	Verificado por la Entidad	
Certificado de Antecedentes Fiscales vigentes.	Verificado por la Entidad	Verificado por la Entidad	
Certificado de antecedentes de medidas correctivas	Verificado por la Entidad	Verificado por la Entidad	
Certificado de antecedentes judiciales	Verificado por la Entidad	Verificado por la Entidad	
Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario RUTo NIT.	Cumple	Cumple	
Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social	Cumple	Cumple	
Certificado que conste no estar inmerso en causal de inhabilidad para contratar	Cumple	Cumple	
Certificación Bancaria	Cumple	Cumple	
Certificado de existencia y representación legal y/o MatriculaMercantil	Cumple	Cumple	
Autorización del órgano social competente	N/A	N/A	

Libreta Militar	N/A	Cumple	
Registro Único de Proponentes (RUP)	NO CUMPLE	Subsana / Cumple	

PROPONENTE 01: Se informa al interesado **BORSUA SAS** NIT 901173532 representado por **OSWALDO SUAREZ** que no se encuentra **HABILITADO JURIDICAMENTE** por no subsanar su oferta, por lo tanto, incurre en la causal de rechazo No. 13 "El proponente no subsane los requisitos requeridos en el tiempo otorgado por la Empresa".

RESUMEN DE LA VERIFICACION DE TIPO JURIDICO

PROPONENTE	RESULTADO (Habilitado / No Habilitado)
1	RECHAZADO # 13
2	HABILITADO
3	RECHAZADO

Nota: Revisado cada uno de los aspectos jurídicos y los documentos aportados por la empresa VIDCOL SAS se confirma que son congruentes y veraces; ya que al momento de la evaluación verifique los documentos aportados por el oferente como lo son la carta de presentación, RUT y cámara de comercio, adicionalmente en la plataforma transaccional SECOP II se logró evidenciar que el usuario que presento la propuesta corresponde a la persona jurídica VIDCOL SAS.

El comité evaluador de la verificación de los requisitos financieros, de capacidad de organización de las propuestas, de verificación de los requisitos técnicos, económicos y ponderables de las propuestas y verificación de los requisitos jurídicos designados para la invitación privada de la referencia, se permite recomendar a la Ordenadora del Gasto adjudicar el proceso que tiene por objeto el "SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIALES DE LABORATORIO, EQUIPOS Y OTROS SUMINISTROS DE

LABORATORIO PROPIOS DE UN PROCESO DE ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA CRUDA, POTABLE Y RESIDUAL", a la empresa VIDCOL SAS.

Dada en el municipio del Espinal- Tolima a los diez (10) días del mes de julio del 2023.

Andrea Johanna Guzmán Garcia

ANDREA JOHANNA GUZMAN GARCIA
Profesional universitario 219-01. Potabilización y saneamiento hídrico- Dirección operativa.
Comité Técnico y Económico

EDUARDO ANDRES HERNANDEZ PAVA
Director Financiero
Comité Financiero

Fabrizio Cuellar

EDGAR FABRIZIO CUELLAR ARAGÓN
Jefe Oficina Juridica
Comité Jurídico

VERIFICACION DEFINITIVA DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE TIPO JURIDICO DE LA INVITACIÓN PRIVADA N° I-PRI-10-2023

OBJETO: "SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIALES DE LABORATORIO, EQUIPOS Y OTROS SUMINISTROS DE LABORATORIO PROPIOS DE UN PROCESO DE ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA CRUDA, POTABLE Y RESIDUAL"

El componente jurídico del comité evaluador designado para la Invitación Privada de la referencia procede a adelantar la verificación de los requisitos de tipo jurídico de las siguientes ofertas:

REFERENCIA DE LA OFERTA	ENTIDAD	EVALUACION	PRESENTADA	OFERTA
BORSUA SAS - I-PRI-10-2023 ESPINAL	BORSUA SAS	En análisis	26/06/2023 10:57 AM	268.270.250 COP
N. I-PRI-10-2023;VIDCOL SAS	VIDCOL SAS	En análisis	26/06/2023 4:28 PM	260.749.520 COP
QUIMITRONICA SAS INVITACION PRIVADA N. I-PRI-10-2023	QUIMITRONICA SAS	En análisis	26/06/2023 7:40 PM	241.413.015 COP

VERIFICACIÓN:

REQUISITOS HABILITANTES	PROP.01 BORSUA SAS	PROP. 02 VIDCOL SAS	PROP.03 QUIMITRONICA SAS
Carta de presentación de la propuesta.	No subsana	Cumple	**RECHAZADO**
Fotocopia del documento de identidad del proponente.	Cumple	Cumple	
Documento Consorcial	N/A	N/A	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigentes.	Verificado por la Entidad	Verificado por la Entidad	
Certificado de Antecedentes Fiscales vigentes.	Verificado por la Entidad	Verificado por la Entidad	
Certificado de antecedentes de medidas correctivas	Verificado por la Entidad	Verificado por la Entidad	
Certificado de	Verificado por la	Verificado por la	

antecedentes judiciales	Entidad	Entidad	
Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario RUTo NIT.	Cumple	Cumple	
Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social	Cumple	Cumple	
Certificado que conste no estar inmerso en causal de inhabilidad para contratar	Cumple	Cumple	
Certificación Bancaria	Cumple	Cumple	
Certificado de existencia y representación legal y/o MatriculaMercantil	Cumple	Cumple	
Autorización del órgano social competente	N/A	N/A	
Libreta Militar	N/A	Cumple	
Registro Único de Proponentes (RUP)	NO CUMPLE	Subsana / Cumple	
OBSERVACIONES	**RECHAZADO, CAUSAL 13**	**RECHAZADO, CAUSAL 6**	

PROPONENTE 01: Se informa al interesado **BORSUA SAS** NIT 901173532 representado por **OSWALDO SUAREZ** que no se encuentra **HABILITADO JURIDICAMENTE** por no subsanar su oferta, por lo tanto, incurre en la causal de rechazo No. 13 "El proponente no subsane los requisitos requeridos en el tiempo otorgado por la Empresa".

PROPONENTE 02: Se informa al interesado **VIDCOL SAS** NIT 860532874-3 representado por **JHON ELIAS MONTOYA CASTILLO** que aun encontrándose **HABILITADO JURIDICAMENTE** su oferta se encuentra rechazada conforme causal establecida No. 6 "Se encuentren inconsistencias o irregularidades o información no veraz en la información presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Invitación." Con ocasión a que la OFERTA ECONOMICA se encuentra suscrita en nombre propio y no en la representación legal.

El Consejo de Estado frente a la corrección de las ofertas por parte de las Entidades Estatales ha señaló: *"(…) Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia (num. 6; art. 30). La entidad al adelantar el procedimiento de evaluación y comparación puede advertir la presencia de errores o irregularidades en las propuestas con relación a los lineamientos contenidos en el pliego de condiciones, ya sea en el aspecto técnico, económico o jurídico. De presentarse esa situación, deberá definir si los errores son o no de carácter sustancial, con el objeto de corregir los no sustantivos, de tal forma que no se elimine la propuesta que pueda resultar más favorable."*

Para el caso que nos ocupa, el proponente VIDCOL SAS, elabora y publica su propuesta económica, la cual luego de ser verificada se concluye que la misma fue suscrita en calidad de persona natural, confundiendo la calidad de persona natural con la de persona jurídica, generando así un vacío en la CAPACIDAD dentro de la propuesta económica, documento que por otorgar puntaje de acuerdo al manual, no es posible subsanar.

INTERESADO 03: Se le informa al interesado **QUIMITRONICA SAS** Nit 830051965-1 representado por **JORGE LUIS ECHEVERRY DE LA ROCHE,** que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 005 del 17 de agosto de 2022, por medio de la cual se aprueba el nuevo manual de contratación; el cual en su artículo 22 señala que para participar en el proceso de la referencia deberá ser invitado por la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.A.A.A.**

RESUMEN DE LA VERIFICACION DE TIPO JURIDICO

PROPONENTE	RESULTADO (Habilitado / No Habilitado)
1	RECHAZADO # 13
2	RECHAZADO # 6
3	RECHAZADO

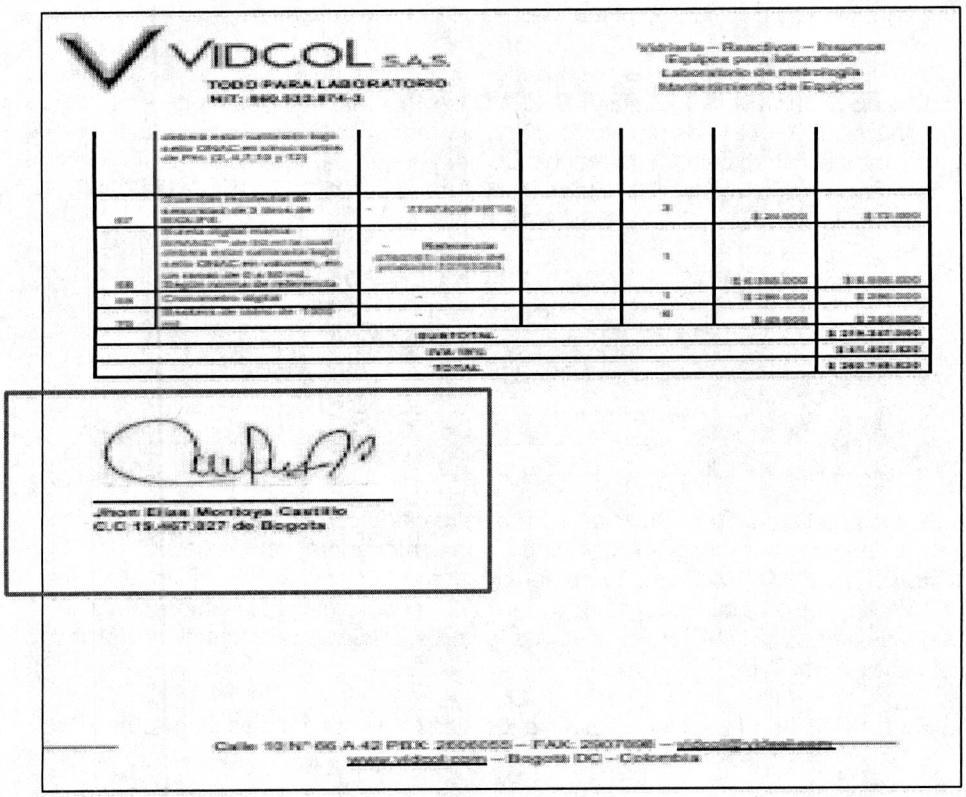
Atendiendo los resultados de verificación de requisitos jurídicos, el componente jurídico del comité evaluador determina y recomienda a la Ordenadora del Gasto declarar la **IMPOSIBILIDAD DE ADJUDICAR,** de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 13°, artículo 27 del Acuerdo 005 de 2022, el cual expresamente señala: b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la Invitación.

Dada en el Municipio de El Espinal – Tolima a los diez (10) días del mes de julio de 2023.

MARIA MARGARITA RUEDA ABRAHAM
Asesora Jurídica Externa

NOTA: Para todos los efectos, la presente recomendación se realiza bajo la responsabilidad única y exclusiva de la asesora jurídica **MARIA MARGARITA RUEDA ABRAHAM** identificada con cedula de ciudadanía N°.28.538.000 de Ibagué – Tolima, portadora de la tarjeta profesional N°.276484 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y en atención al informe de verificación técnico publicado, en el cual señalan que la propuesta económica del proponente identificado como **VIDCOL SAS** cumple;

resulta pertinente señalar que conforme a la evidencia que se expone a continuación, no es factible dar validez a la oferta económica presentada por el mismo; toda vez que el proponente incurre en un error sustancial que afecta altamente su capacidad jurídica, al suscribir dicho formato a nombre propio y no en nombre y representación de la persona jurídica.



Firma en la oferta económica (persona natural)

Visto lo anterior, reitero la recomendación dada desde el componente jurídico, para que la Ordenadora del Gasto no adjudique el proceso de selección que nos ocupa, en atención a que ninguna de las ofertas recibidas resultó admisible como lo señala el acuerdo 005 del 17 de agosto de 2022.

Sin otro particular,

Original firmado-
MARIA MARGARITA RUEDA ABRAHAM
Asesora Jurídica Externa